Bogotá D.C., 06 de Julio de 2026

Señores
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN
AREA ADMINISTRATIVA
Medellín – Antioquia

ASUNTO: CONTRATO N° 2025-58, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE ALGUNAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN".

DAHUA TECHNOLOGY COLOMBIA SAS, identificada con **NIT 900.856.874-9**, representante de su casa matriz **ZHEJIANG DAHUA TECHNOLOGY CO LTD**, en nuestra calidad de fabricante de soluciones tecnológicas y como proveedor de los equipos adquiridos bajo las Órdenes de Compra No. C-001-002-26 y C-001-003-26 emitidas por la **UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN M&R 2025** identificada con **NIT 902018053-1;** se permite certificar que el plazo inicialmente estimado para la fabricación, disponibilidad y entrega de los mismos fue de noventa (90) días calendario, contados a partir de la confirmación del pedido y la formalización de la respectiva Orden de Compra.

No obstante, informamos que se ha presentado una ampliación adicional en el plazo de entrega de sesenta (60) días calendario, debido a la persistente demanda mundial de granjas de IA y la escasez de materias primas para la elaboración de PCB (Placas de Circuitos Impresos), esenciales para la fabricación de los equipos que componen las soluciones de videovigilancia.

Así mismo, la situación actual en el estrecho de Ormuz está afectando el transporte marítimo y la cadena logística global con consecuencias inmediatas, tales como:

- Incremento en las tarifas marítimas
- Aumento en costos de seguros de transporte
- Desviación de rutas
- Acumulación del 60% de los navíos en una misma zona
- *Mayor volatilidad en tiempos de tránsito*

Esta circunstancia ha impactado el normal desarrollo de los procesos de manufactura y envío de la mercancía, ocasionando ajustes en la programación de producción, cierre temporal de algunas líneas de fabricación por falta de materia prima, así como la escases de navíos para el despacho normal de los pedidos a nivel mundial; lo cual incide directamente en los tiempos originalmente previstos para la fabricación, transporte y entrega de los equipos, lo cual nos da un nuevo plazo para el 17 de agosto del año en curso.

El plazo adicional requerido incluye:

1. Fabricación y configuración especial de los equipos, los cuales requieren procesos de control y calibración en planta.
2. Pruebas de calidad y certificaciones internacionales antes del despacho.
3. Logística internacional, considerando tiempos de exportación desde nuestros centros de producción en Asia hacia Colombia.
4. Periodos de alta demanda que afectan los tiempos estándar de operación y despacho.

Lamentamos los inconvenientes que esta situación pueda ocasionar frente al cumplimiento de los plazos inicialmente establecidos y reiteramos nuestro compromiso con la entrega oportuna una vez se normalicen las condiciones de producción.

Este documento se genera a solicitud del interesado para el proceso en referencia y no podrá usarse para efectos diferentes, salvo autorización expresa de **DAHUA TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S.** Se expide el seis (06) de julio del dos mil veintiséis (2026) y tiene validez de tres (3) meses a partir de la fecha.

Cordialmente,



HANWEN ZHANG
Representante Legal
Dahua Technology Colombia SAS